



CUT: 166596-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0087-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente Administrativo, signado con CUT N° 166596-2025, presentado por el señor Casimiro Mamani Quispe, identificado con DNI N° 24669910, presidente del Comité de Usuarios de Agua Chauchapata, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor denominado “Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de Riego Canal de Riego Pampan Yarcca y Phausa Cucho y Lliclica del Comite de Usuarios de Riego Chauchapata Distrito de Sicuani Provincia de Canchis”; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1° refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en el Perú, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura que incluirá, pero no se limitará a, la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad;

Que, el artículo 5° de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el MIDAGRI y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, mediante trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) sobre la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar dichos planes formulados por las OUA, garantizando el estricto cumplimiento de los contenidos en el citado Reglamento;

Que, el literal t) del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

Que, con fecha 07.08.2025, el señor Casimiro Mamani Quispe, identificado con DNI N° 24669910, presidente del Comité de Usuarios de Agua Chauchapata, presenta el expediente administrativo en la ALA Sicuani, sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor denominado “Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de Riego Canal de Riego Pampan Yarcca y Phausa Cucho y Lliclica del Comité de Usuarios de Riego Chauchapata Distrito de Sicuani Provincia de Canchis”, para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0091-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH el profesional de la Administración Local de Agua Sicuani; concluye que la Organización de Usuarios de Agua (OUA) ha cumplido con el contenido mínimo del plan de mantenimiento establecido en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085. por consiguiente, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor denominado “Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de Riego Canal de Riego Pampan Yarcca y Phausa Cucho y Lliclica del Comité de Usuarios de Riego Chauchapata Distrito de Sicuani Provincia de Canchis”, en concordancia a las consideraciones expuestas en el análisis y conclusiones del citado Informe Técnico;

En uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 32085, y la Resolución Jefatural N° 0124-2025-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor denominado “Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de Riego Canal de Riego Pampan Yarcca y Phausa Cucho y Lliclica del Comité de Usuarios de Riego Chauchapata Distrito de Sicuani Provincia de Canchis”, solicitado por el señor Casimiro Mamani Quispe, identificado con DNI N° 24669910, presidente del Comité de Usuarios de

Agua Chauchapata, el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende a S/ 56,563.95, en el que se ha priorizado intervenir la siguiente infraestructura,

Cuadro 01: Infraestructura de riego menor priorizada según plan de mantenimiento

Item	Dpto	Provincia	Distrito	OUA	Tipo de infraestructura	Nombre de la infraestructura	Km
01	Cusco	Canchis	Sicuani	Comité de Usuarios de Agua Chauchapata	Canal	Canal grande de riego de concreto	2.33
02	Cusco	Canchis	Sicuani	Comité de Usuarios de Agua Chauchapata	Canal	Canal de riego Phausa Lliclica	0.40
03	Cusco	Canchis	Sicuani	Comité de Usuarios de Agua Chauchapata	Canal	Canal de riego Pampan Yarcca	1.67
Total							4.39

Cuadro 02: Presupuesto del plan de mantenimiento por infraestructura de riego menor (canales)

N°	Nombre de la infraestructura de riego	Meta (Km)	Presupuesto Total S/
01	Canal grande de riego de concreto	2.33	56,563.95
02	Canal de riego Phausa Lliclica	0.40	
03	Canal de riego Pampan Yarcca	1.67	

Cuadro 03: Presupuesto desagregado del plan de mantenimiento

Descripción	Monto S/.
Costo de Actividad	50,056.59
Costo Indirecto (13% Costo de la Actividad)	6,507.36
Costo Total	56,563.95

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al señor Casimiro Mamani Quispe, presidente del Comité de Usuarios de Agua Chauchapata, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME DAVID QUISPE HUANACUNI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI